



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412

60  
MASCARA  
"SICAN"



"Año De La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 021-2019-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 31 de Mayo del 2019.

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente N° 1529, de fecha 22 de Mayo del 2019, suscrito por la Sra. **DEL MAESTRO SUAREZ YOLANDA**, en su condición de Representante Legal de la Asociación de Mototaxis "**B. LEGUIA TOURS**"; Informe N° 046-2019-JUTT-MDPN-F, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por el Señor. **MIGUEL ALFREDO MAYQUE BALLONA**, Jefe de la Unidad de Tránsito y Transportes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley**"; así mismo, según lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 13, prescribe que: "**Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa**";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población**";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



Que, mediante Expediente N° 1529, de fecha 22 de Mayo del 2019, suscrito por la Sra. **DEL MAESTRO SUAREZ YOLANDA**, en su condición de Representante Legal de la Asociación de Mototaxis "**B. LEGUIA TOURS**"; la misma que se encuentra inscrita en las oficinas de **SUNARP** mediante **Partida Registral N° 11315978**, que está al servicio de transporte público en nuestro Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 046-2019-JUTT-MDPN-F, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por el Señor. **MIGUEL ALFREDO MAYQUE BALLONA**, Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte informa al Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. **JORGE LUIS COBEÑAS CHIROQUE** que ha recepcionado el Expediente N° 1529 de fecha 22 de Mayo del 2019, en cumplimiento al proveído existente, donde el representante legal de la Asociación de Mototaxis "**B. LEGUIA TOURS**"; solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** de la respectiva asociación, para lo cual ha cumplido con su respectivo derecho de pago por el citado procedimiento en cumplimiento al ítem **6.02.-Reconocimiento de Junta Directiva.- Pago de derechos de tramitación: S/.40.00 Soles**; así mismo están adjuntando la documentación necesaria para el cumplimiento de este procedimiento administrativo, la misma que se detalla a continuación:

1. Solicitud , bajo la forma de Declaración Jurada
2. Copia de Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva.
3. Relación de los Miembros Integrantes de la Junta Directiva a reconocer, adjuntando copia simple de los siguientes Documentos:
  - Copia de DNI y tarjeta de propiedad de la Presidente.
  - Copia de DNI y tarjeta de propiedad de la Secretaria de Actas.
  - Copia de DNI y tarjeta de propiedad de la Secretaria de Economía.
  - Copia de DNI y tarjeta de propiedad del Primer Vocal.
  - Copia de DNI y tarjeta de propiedad del Fiscal.
4. Copia simple de la ficha literal de Inscripción expedida por la Oficina de Registros Públicos vigente N°**11315978**.
5. Recibo de Pago N° 000001457-19.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrada Sra. **DEL MAESTRO SUAREZ YOLANDA**, en su condición de Presidenta de la Asociación de Mototaxis "**B. LEGUIA TOURS**"; como el procedimiento para que se realice el Reconocimiento de Junta Directiva conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el auto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"

R.U.C. 20182126412

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA** de la Asociación de Mototaxis : "B. LEGUIA TOURS", del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, la misma que se encuentra conformada por los siguientes integrantes indicando sus respectivos cargos para el desempeño de las funciones que le asisten a cada uno dentro de su representada.

JUNTA DIRECTIVA				
ASOCIACION DE MOTOTAXIS "B. LEGUIA TOURS"				
Nº ORD.	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	PRESIDENTE	DEL MAESTRO SUAREZ YOLANDA	17427803	2270-PM
2	SECRETARIO DE ACTAS	DE NIÑOPE PRADA VICTORIA LIBERTAD	17433498	6365-LM
3	SECRETARIO DE ECONOMIA	DE VILELA REQUEJO MARIA INES	74158549	3806-2M
4	VOCAL	BURGA VALLEJOS JOSE MANUEL	17429739	2352-KM
5	FISCAL	MENDOZA HUAMAN HERIBERTO	80303349	2647-LM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente disposición Municipal. Asimismo transcribirla al interesado y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
Ing. Luis Cobenas Chiroque  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL